INFORME SECRETARIAL, Bogotá, D.C., 13 de enero de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela y se radicó bajo el N°11001310503020200047000. -Sírvase proveer-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. **FABIAN HERNAN ESQUIVEL ANDRADE** identificado con C.C. No. 80.921.317, portador de la T.P. No. 230.809 del C.S. de la J., como apoderado de la accionante en los términos del poder obrante dentro del plenario.

SEGUNDO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por la señora **MARIA CRISTINA MOLANO RUEDA** identificada con C.C. No 35.438.397, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

TERCERO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a las accionadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

CUARTO: Se concede el término de dos (2) días, para que den contestación al escrito de tutela, según lo consideren, en desarrollo de su derecho de defensa.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **03** fijado hoy **14 de enero de 2021**.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Cjg.

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
629f71ba57a917b2bafe1f449a5bc7e264dc218fa73ef7307975f449027d323b
Documento generado en 14/01/2021 09:14:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C., trece (13) de enero de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela repartida mediante correo electrónico, radicada bajo el No. **110013105030-2020-00473-00**.- Sírvase proveer-.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, y conforme al Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se modificaron las reglas de reparto de tutela, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por el señor **DARIO DE JESÚS GARCÍA HOYOS*,*** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.327.361, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.**

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba documental la aportada con el escrito de tutela que obra en medio digital.

TERCERO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a la entidad accionada, a través de su director al momento de la notificación, y/o a quien haga sus veces, remitiendo para tal efecto, copia del traslado de la tutela con sus respectivos anexos, concediéndole el término de dos (2) días para que proceda a dar contestación al escrito de tutela según lo considere en desarrollo de su derecho de defensa y contradicción. De igual manera, **deberá indicar quien es el funcionario responsable de resolver las pretensiones del accionante, so pena de continuar el presente tramite en su contra**. Así mismo, se le requiere, para que, en el mismo término, rinda un informe detallado y completo frente al derecho de petición elevado por el tutelante el pasado 20 de noviembre de 2020, de manera electrónica, al cual se le dio el radicado No. 202013017799512 y todo el trámite que se le ha dado al mismo, con el fin de determinar la presunta vulneración de los derechos fundamentales incoados por el señor Darío de Jesús García Hoyos.

Notifíquese y cúmplase.

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el **Estado No. 003** fijado hoy **14 de enero de 2021**

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Este documento fue generado con firma ele 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de ve **426fc30ccf**

Valide éste documento .co/FirmaElectronica